



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00381-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un trámite notificadorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se requiere a la parte actora para que se sirva acercar al expediente la constancia en la que se acredite tanto el envío de la notificación personal como el acuse de recibido de la misma por la parte demandada **DANIEL FERNANDO CONTRERAS SANDOVAL**, tal y como lo ordena el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que de conformidad con la norma en cita, se sirva acreditar con el documento correspondiente la forma en que obtuvo la información acerca del correo electrónico de la parte ejecutada, en donde se pretende surtir la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5b739e2ad2858fd6b9218c24e9692d11ba95452b573b95d115bf254091aa44**

Documento generado en 05/03/2024 12:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>